



19 Ordenanza 9504

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9504

Artículo-1º:-Modifícase el Artículo 7º, incisos a) y c) de la Ordenanza N° 8587/97, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo-7º:-...a) "La concesión de uso de estas parcelas se otorgará por el término de cincuenta años y será renovable.-"

...c)... "Los importes que se perciban serán confeccionados en facturas oficiales, emitidos por sistema computarizado en la Dirección General de Cementerio, previa conformidad e intervención de la Dirección de Contaduría General.-..."

Artículo-2º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de septiembre de 2002.-

REVISÓ

FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1279
DE FECHA 13 SET 2002

Registrada bajo el N°

9504

MARÍA ESTER ANTÍÑODORI
Jefa División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

13 COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARÍA ESTER ANTÍÑODORI
Jefa División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

3127-1 (60000)